

## COMUNICADO

Comunicado No. 58/2024.  
Ciudad de México, 14 de mayo de 2024.

### LEY GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN FACILITARÁ ARREGLOS DE MANERA RÁPIDA

- *Su operación no implica la desaparición de tribunales, abogados y jueces, pero sí el empoderamiento ciudadano para solucionar diferendos y evitar litigios.*

La Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias tiene como finalidad arreglar los conflictos de una forma más rápida y accesible para que a través del diálogo, y con apoyo de profesionales acreditados, se generen acuerdos entre las partes que tendrán efectos jurídicos y evitarán juicios desgastantes.

El director del Centro Público de Mecanismos de Solución de Controversias del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Rafael Lobo Niembro señaló que la Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de este año, permite alcanzar acuerdos de forma pacífica y colaborativa, de manera contraria a los métodos litigiosos que generan, incluso, violencia.

Al participar en el podcast Reflexiones desde el Consejo aseguró que la creación del Centro Público de Solución de Controversias no tendrá como consecuencia la desaparición de los tribunales, personas juzgadoras y abogados, pero sí empoderará a las personas quienes tendrán más opciones para resolver sus controversias jurídicas como ya ocurre en otros países.

Resaltó la importancia de que las personas involucradas en un litigio y acuden a la mediación, definan con precisión lo que quieren obtener de ese proceso. Reconoció que en ocasiones las partes se involucran en “pleitos tremendos con tal de ganar a toda costa”, pero ahora, dijo, se cuenta con un proceso que permite alcanzar un punto medio que debe ser construido por las partes involucradas.

Señaló que un conflicto que se resuelve a través de la mediación en lugar de por el litigio judicial tiene múltiples ventajas, entre ellas, que no tiene que ser el final de una relación entre las partes, ya sea que se trate de una pareja que se divorcia o de dos socios.

Lobo Niembro comentó que el primer paso para la operación del Centro es tener una red de servicios para la atención del público usuario que cuente con una base tecnológica para atender los diferentes tipos de asuntos que se presenten ante esa instancia.

Por otro lado, se refirió a los mediadores que participaran en los procesos, quienes deben contar con una certificación que garantice su capacidad, experiencia y profesionalismo, que deberán acreditar a través de exámenes escrito, teórico y práctico.

Le invitamos a escuchar la entrevista completa en el siguiente enlace:

<https://open.spotify.com/episode/18RnbeBoipHOheFYfbLOJ2>

---0000---